



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 156-2022-MDS/A-GM

Socabaya, 27 de junio de 2022.

VISTOS:

Resolución de Gerencia Municipal N° 115-2022-MDS/A-GM; Carta N° 197-2022-JAST con Registro T.D. N° 00736; Informe N° 078-2022-MDS/A-GM-GDU/SLO; Informe N° 01105-2022-MDS/A-GM-GDU; Informe N° 1415-2022-MDS-A-GM-OAD-UA; Proveído N° 01120-2022-MDS/A-GM-OPP; Hoja de Coordinación N° 272-2022-MDS-A-GM-OAD-UA; Informe Técnico N° 018-2022-MDS/A-GM-GDU-SLO-KJHP; Informe N° 00092-2022-MDS/A-GM-GDU/SLO; Informe N° 01165-2022-MDS/A-GM-GDU; Informe Legal N° 244-2022-MDS/A-GM-OAJ; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno Locales que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 115-2022-MDS/A-GM de fecha 13 de mayo de 2022, se aprueba la Liquidación del Contrato de Obra celebrada con el contratista "JAST SRLTDA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES" para la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SOCABAYA, DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA - AREQUIPA" Etapa V: Ascensor y Adecuación de Ambientes CUI 2156705, por el monto de una inversión total de S/ 1' 095,297.65 soles (Un millón noventa y cinco mil doscientos noventa y siete con 65/100 soles), incluido IGV.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 138-2022-MDS/A-GM de fecha 02 de junio de 2022, se aprueba la Rectificación de Oficio la Resolución de Gerencia Municipal N° 115-2022-MDS/A-GM, en el extremo referido a la penalidad y pago pendiente a favor del contratista.

Que, mediante Carta N° 197-2022-JAST con Registro T.D. N° 00736 de fecha 20 de mayo del 2022, la Contratista JAST SRL adjunta factura para pago de liquidación de obra en mérito a la Resolución de Gerencia Municipal N° 115-2022-MDS/A-GM, respecto a lo cual mediante Informe N° 01105-2022-MDS/A-GM-GDU de fecha 05 de junio del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano, otorga conformidad al Informe N° 078-2022-MDS/A-GM-GDU/SLO de la Sub Gerencia de Liquidaciones de Obras, quien indica que es procedente el pago de Reajuste de Precios, solicitado por la Contratista JAST SRL, y mediante Proveído N° 01120-2022-MDS/A-GM-OPP de fecha 10 de junio del 2022, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite la certificación de crédito Presupuestario N° 788 de fecha 10 de junio del 2022 por el monto de S/ 279,786.19.

Que, sin embargo, mediante Hoja de Coordinación N° 272-2022-MDS-A-GM-OAD-UA de fecha 16 de junio de 2022, la Jefa de la Unidad de Abastecimientos, solicita la verificación del monto de la liquidación de la Obra en mención, al encontrar ciertas observaciones, es así que con Informe Técnico N° 18-2022-MDS/A-GM-GDU-SLO-KJHP, de fecha 16 de junio 2022, emitido por la Técnico en



Ingeniería I de la Sub Gerencia de Liquidaciones, recomienda la corrección de la Resolución de Gerencia Municipal N° 115-2022-MDS/A-GM, señalando que en dicha resolución, no se precisa el plazo real de la ejecución de la obra, observando el párrafo once de la parte considerativa de la resolución y el artículo primero de la misma; por lo que concluye, que la ejecución de la obra tuvo un plazo de 210 días calendarios y una ampliación de plazo de 15 días calendario, dándose como fecha de término real de obra el día 24 de setiembre del 2021; detallando las correcciones de los cálculos aritméticos que deben realizarse.

Que, de lo expuesto en el precitado informe técnico el error en el cálculo aritmético aprobado en las referidas resoluciones se produjo por haber deducido el concepto de las penalidades por S/ 4,902.85 soles monto que incluyendo el IGV asciende a S/ 5,785.36, por cuanto dicha penalidad no correspondía sea aplicada para el cálculo del costo total de la obra.

Que, en tal sentido, el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, el error en que se ha incurrido en la Resolución de Gerencia Municipal N° 115-2022-MDS/A-GM modificada por la Resolución de Gerencia Municipal N° 138-2022-MDS/A-GM, constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, no obstante, se procede a su rectificación, conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444 y a la información técnica consignada en el Informe Técnico N° 018-2022-MDS/A-GM-GDU-SLO-KJHP de fecha 16 de junio de 2022, emitido por la Técnico en Ingeniería I de la Sub Gerencia de Liquidaciones de Obra, con la conformidad de la Subgerencia de Liquidaciones de Obra, a través del Informe N° 00092-2022-MDS/A-GM-GDU/SLO, y la ratificación de la Gerencia de Desarrollo Urbano con el Informe N° 1165-2022-MDS/A-GM-GDU.

Que, con Informe Legal N° 244-2022-MDS/A-GM-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica es de la opinión que se proceda a rectificar el error de cálculo aritmético contenido en la Liquidación de contrato de obra aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 115-2022-MDS/A-GM, en su considerando onceavo y Artículo Primero, Segundo y Tercero, de acuerdo a los cálculos técnicos contenidos en el Informe Técnico N° 0118-2022-MDS/A-GN-GDU-SLO-KJHP, debiendo rectificar o dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 138-2022-MDS/A-GM y ratificar los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 115-2022-MDS/A-GM que no hayan sido afectados por el error aritmético advertido.

Por los argumentos y fundamentos expuestos, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y estando a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS de fecha 08 de noviembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N° 138-2022-MDS/A-GM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECTIFICAR DE OFICIO la Resolución de Gerencia Municipal N° 115-2022-MDS/A-GM, en el extremo referido a la deducción de la penalidad del costo total de la obra, rectificando en consecuencia; los siguientes extremos:



a) El párrafo décimo primero de la parte considerativa, de acuerdo a lo siguiente:

Dice:

DESCRIPCIÓN	TOTALS/
CONTRATO PRINCIPAL	770,481.96
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	-80,854.73
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02	-64,573.26
DEDUCTIVO N° 01	-7,344.60
ADICIONAL N° 01	181,855.51
ADICIONAL N° 02	68,761.63
REAJUSTE DE PRECIOS	31,713.14
PENALIDADES	-4,902.85
PLAN COVID	30,432.01
GASTOS GENERALES	2,649.55
COSTO TOTAL DE LA OBRA (Sin IGV)	928,218.36
IGV (18%)	167,079.29
COSTO TOTAL DE LA OBRA (CONIGV)	1,095,297.65

Cuadro Resumen de Pagos Pendientes:

DESCRIPCIÓN	TOTALS/
Costo de la Obra IGV	1,095,297.65
Monto Total Pagado con IGV	821,296.81
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA con IGV	274,000.84

Debe decir:

DESCRIPCIÓN	TOTALS/
CONTRATO PRINCIPAL	770,481.96
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	-80,854.73
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02	-64,573.26
DEDUCTIVO N° 01	-7,344.60
ADICIONAL N° 01	181,855.51
ADICIONAL N° 02	68,761.63
REAJUSTE DE PRECIOS	31,713.14
PLAN COVID	30,432.01
GASTOS GENERALES	2,649.55
COSTO TOTAL DE LA OBRA (Sin IGV)	933,121.21
IGV (18%)	167,961.82
COSTO TOTAL DE LA OBRA (CONIGV)	S/ 1,101,083.03

Cuadro Resumen de Pagos Pendientes:

DESCRIPCIÓN	TOTAL S/
Costo de la Obra IGV	1,101,083.03
Monto Total Pagado con IGV	821,296.81
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA con IGV	279,786.22

Cuadro Resumen a Pagar:

DESCRIPCIÓN	TOTAL
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA con IGV	279,786.22
Penalidad por presentar la liquidación fuera de los plazos	- 5,785.36
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA con IGV	274,000.86

*(Informe Técnico N° 0018-2022-MDS/A-GM-GDU-SLO-KJHP)



b) El Artículo Primero, Segundo y Tercero de la parte resolutive, de acuerdo a lo siguiente:

Dice:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA celebrado con la "JAST SRLTDA. CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES" para la ejecución de la obra denominada "Mejoramiento de los Servicios Administrativos de la Municipalidad de Socabaya, Distrito de Socabaya, Arequipa - Arequipa" Etapa V: Ascensor y Adecuación de Ambientes CUI 2156705, por el monto de una inversión total de S/ 1 095,297.65 (Un Millón Noventa y Cinco Mil Doscientos Noventa y Nueve con 65/100 soles), incluido IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la UNIDAD DE TESORERÍA, una vez quede consentida la presente Resolución, PROCEDA a hacer efectiva la penalidad correspondiente al monto de S/ 4,902.85 Soles (Cuatro mil novecientos dos con 85/100 Soles) sin IGV, conforme al Informe N° 040-2022-MDS/A-GM-GDU-SLO de la Sub Gerencia de Liquidaciones.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la UNIDAD DE TESORERÍA, una vez quede consentida la presente Resolución, PROCEDA a efectuar el pago pendiente a favor de la Contratista por un monto de S/ 274,000.84 Soles (Doscientos setenta y cuatro mil con 84/100 soles), incluido IGV, como resultado de la Liquidación Final de Contrato de Obra.

Debe Decir:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA celebrado con la "JAST SRLTDA. CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES" para la ejecución de la obra denominada "Mejoramiento de los Servicios Administrativos de la Municipalidad de Socabaya, Distrito de Socabaya, Arequipa - Arequipa" Etapa V: Ascensor y Adecuación de Ambientes CUI 2156705, por el monto de una inversión total de S/ 1 101,083.03 Soles (Un millón ciento un mil ochenta y tres con 03/100 soles), incluido IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la UNIDAD DE TESORERÍA proceda a hacer efectiva la penalidad correspondiente al monto de S/ 5,785.36 Soles (Cinco mil setecientos ochenta y cinco con 36/100 Soles) incluye IGV.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la UNIDAD DE TESORERÍA, proceda a efectuar el pago pendiente a favor de la Contratista por un monto de S/ 279,786.22 Soles (Doscientos setenta y nueve mil setecientos ochenta y seis con 19/100 soles) incluye IGV. Monto al cual se le deberá aplicar la penalidad establecida en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que la ejecución de la referida obra tuvo un plazo de 210 días calendarios y una ampliación de plazo de 15 días calendario, dándose como fecha de término real de obra el día 24 de setiembre del 2021.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR con arreglo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Eco. Hugo José Herrera Quispe
GERENTE MUNICIPAL